

EL AYUNTAMIENTO

PERIODICO, MUNICIPAL DEL CANTON.

AÑO II

Portoviejo, Febrero 28 de 1898.

NUM. 14

“ET AYUNTAMIENTO”.

PERIODICO MENSUAL.

No acepta suscripciones.

Publicará avisos, menos remitidos.

Publicará gratis los escritos de interés general, que sean en bien de la comunidad del Municipio.

Se cangea con todos los periódicos de fuera y dentro del país.

Para todo lo concerniente al periódico, se entenderán con el Secretario Municipal.

CONTENIDO.

1. Obras Públicas.
2. Ordenanza Reglamentando los Cementerios y mandándolos reedificar.
3. Defunciones de las parroquias del Cantón, en el último trimestre de 1897.
4. Acta del 27 Enero de 1898.—Conclusión.
5. Circular Núm. 11, del Ministerio de Justicia y Culto.
6. Aviso.

I

OBRAS PUBLICAS.

La Corporación Municipal que principió á funcionar en Agosto de 1895, su primera mira fué levantar las obras que demandaban preferencia, aunque se encontró con la rémora de la fuerte deuda contraída por el Concejo anterior por haber establecido una Banda de Música, para lo que hizo venir un instrumental de Paris, á más de los demás gastos hechos en vestuarios profesor, etc. etc. Apesar de esto, en Noviembre de ese mismo año pudo contratar con el Maestro Telémaco Chinga la conclusión del puente de Santa Cruz, obra que fué terminada y puesta al servicio público en 1896, en cuyo año se preparaba para emprender en otras, cuando vino el terremoto del tres de Mayo y destruyó casi todos los

edificios del Municipio, entre ellos la valiosa y hermosa casa del Ayuntamiento de esta ciudad. Entonces se solicitó un empréstito á uno de los Bancos de Guayaquil para reedificarlos, pero le fué negado, quedando por consiguiente sin esperanzas de levantarlos. Sin embargo, ese mismo año se hizo esfuerzos y se dió principio á la reconstrucción, se adquirió el hierro acanalado para la cubierta de algunos que con preferencia debían reedificarse.—Apesar de tantas calamidades repetimos, como el terremoto, la guerra civil, etc., en los dos últimos años, el Concejo ha hecho las obras siguientes :

EN LA PARROQUIA DE PORTOVIEJO

La reedificación de la Casa Municipal de esta Ciudad, que aunque inconclusa, sirve actualmente para todas las oficinas públicas: el puente de Santa Cruz, que después de estar concluido y entregado por el maestro Chinga, sufrió bastante con el terremoto en la parte que se levantó con erogaciones de los vecinos, cuyos daños fueron reedificados con los fondos del Municipio; la cárcel vieja que no servía y estaba estrecha é insegura, fué necesario reedificar los bajos del Hospital Militar, cedidos por el Gobierno, hoy sirven para cárcel, que aunque estrecha, está más cómoda y segura que la anterior; la compra de una casa en el Guavito para local de instrucción pública, se han delineado y abierto nuevas calles, pagando á muchos que fueron perjudicados; se ha hecho las asequeas convenientes para el desagüe de las aguas lluvias: se han puesto puentesillos en las calles para poder transitar en la época que el suelo se daña por las lluvias: se ha reedificado las paredes del Cementerio, el jardín de la plaza mayor está al concluirse y pronto será el paseo obligado, especialmente en las noches de retretas, y otros gastos pequeños que constantemente se han hecho.

EN LA PARROQUIA DE RIOCHICO

Se ha reedificado la ramada del mercado público, que fué destruido por el terremoto, adquiriendo más terrenos para su ensanche: se han reedificado los puentes de Maconta y Arriaga: se ha comprado una gallera: se reconstruyó el Camal: se adquirió una ramada para el abasto público y Camal en “El Pasaje” de Chamotete, donde se beneficia ganado: se ha hecho un contrato para la reedificación del Cementerio y ántes de tres meses estará terminado, etc. etc.

EN LA PARROQUIA DE JUNÍN.

Creada esta nueva en 1883, no tenía ningún edificio, y en 1896, se hizo una hermosa ramada de mercado con techo de hierro: se ha reconstruido el Camal: se conserva en buen estado el cementerio; se han delineado y abierto nuevas calles, sin dejar de atender á otros gastos de poca importancia que siempre han sido necesario hacer.

EN LA PARROQUIA DE PÍCOAZÁ

Se ha reconstruido la casa Consistorial y la Cárcel; el Cementerio ha sido reconstruido con erogaciones voluntarias de esos vecinos, así como un jardín hecho en la plaza de ese pueblo, pues las rentas de esta parroquia son tan exiguas, que apenas alcanzan para cubrir la renta de los empleados de este pueblo.

ALUMBRADO.

Se sostiene el de esta ciudad con setenta faroles, cuyo número será aumentado con la terminación del jardín, cuya plaza quedará iluminada con veinte faroles que se colocarán en columnas simétricamente.

El alumbrado de Riochico será inaugurado dentro de un mes, pues sólo se espera la llegada del kerosine que se ha pedido al exterior, sin que se haya podido establecer desde el año pasado como se deseaba por falta de operario que haga los faroles: uno se hizo venir de Guayaquil y como se enfermó, se fué sin fabricarlos.

EL AYUNTAMIENTO.

vio el pago del derecho correspondiente.

Art. 6°. En el presupuesto de DEUDA.

La del instrumental fué pagada, lo mismo que la de los señores Espíritu Santos Moreira y Guillermo Carbo que en 1896, generosa y patrióticamente pagaron la construcción de la ramada del mercado público de Junín, sin cobrar interés, por lo que el Municipio ha quedado grato hacia á dichos Caballeros. Hoy sólo hay por solventar una parte del hierro acanalado que se adquirió para el techo de la casa Municipal de esta Ciudad y Ramada del mercado de Junín, la que será estinguida en el año actual, así como al importe de la Gallera de Riochico.

CONCLUSION.

Todas estas obras se han hecho sin dejar de cubrir los sueldos y gastos mensuales, sin dejar de pagar los arriendo de locales para las escuelas de ambos sexos en todas las parroquias, sin dejar de franquear todos los caminos del Cantón. En el presente año se continuará el trabajo de la Casa Municipal de esta Ciudad y se atenderá á las que demanden preferencia.

2

LA MUNICIPALIDAD

DEL CANTON PORTOVIEJO.

CONSIDERANDO :

1°. Que el Cementerio de esta ciudad es hecho con dinero del Ayuntamiento.

2°. Que el terremoto del 3 de Mayo último lo ha dejado casi destruido.

3°. Que para establecer el orden, la conservación y vigilancia del edificio, debe el Concejo nombrar un empleado.

4°. Que es atribución de las Corporaciones Municipales, inspeccionar y dirigir los Cementerios, así como reglamentarlos.

ACUERDA :

Art. 1°. Los Cementerios del Cantón, quedan en lo sucesivo á cargo de la Municipalidad, los que serán reedificados, administrados, vigilados y dirigidos por su cuenta, y los que correrán á cargo de un Celador de su libre nombramiento y remoción, que en cada uno habrá.

Art. 2°. Los Celadores de los cementerios tienen las obligaciones siguientes:

1°. Dar sepultura sin demo-

ra á los cadáveres, siempre que se le dé orden impresa y firmada por el Jefe Político, en la Capital, y de los Tenientes Políticos en las parroquias.

2°. Abrir las sepulturas de dos varas de profundidad por lo menos.

3°. Llevar en buen orden el modo de sepultar, á fin de que no se empiece el terreno ocupado anteriormente, sino después que esté totalmente lleno, llevando separados los grandes de los pequeños.

4°. Conservar limpio el interior y exterior de todo el Cementerio.

5°. Dar cuenta al Jefe Político, Presidente del Concejo ó Tenientes Políticos en las parroquias, de las faltas ó novedades que ocurran.

6°. No exigir más derechos por las sepulturas que abran, que *tres sucses* por los grandes y *un sucses y medio* por los pequeños, salvo convenio con las partes. Si los interesados abren la sepultura, sólo exigirá *cuarenta centavos* por los grandes y *veinte centavos* por los pequeños esto por abrir la puerta y señalar el lugar donde deben hacer las fosas.

7°. Cumplir los demás deberes que les impone la presente, ó las órdenes que expida la autoridad competente.

Art. 3°. Las órdenes que expidan el Jefe y Tenientes Políticos para sepultar, serán grátiis, impresas con talones, á fin de que éstos queden en el libro por el orden de números y fechas, con expresión del nombre del fallecido, edad, estado, sexo, patria, residencia y enfermedad de la que murió, para poder llevar un dato estadístico.

Art. 4°. Cuando se establezcan Comisarios Municipales, éstos otorgarán el permiso de sepultar. Por ahora, el Jefe y Tenientes Políticos harán de Comisarios.

Art. 5°. Se fabricarán bóbedas ó nichos para sepultar, lien por cuenta de la Corporación ó por los particulares que lo soliciten y obtengan el permiso respetivo, pretodos los años, se botará la cantidad necesaria para la reedificación de los cementerios.

Art. 7°. La vía al Cementerio, que es en la calle de "Córdova", será bien terraplenada, á fin de que se pueda transitar aún en tiempo de lluvias, sin obstáculos, para lo que se sembrarán dos carreras de árboles á distancia conveniente.

Art. 8°. Son fondos para la conservación y reedificación de los cementerios, los siguientes:

1°. Las donaciones voluntarias.

2°. La contribución que paguen los que fabriquen bóbedas ó nichos por el terreno que ocupen, que será á razón de cinco sucses por cada metro cuadrado, por una sóla vez.

3°. Diez sucses por cada metro cuadrado del terreno que ocupen con mausuleos.

4°. Diez sucses que pagará el que exhume restos de los fallecidos.

5°. La cantidad que anualmente destine á este fin el Municipio.

Art. 9°. El Jefe y Tenientes Políticos, remitirán quincenalmente al Presidente del Concejo, una razón de los que se han sepultado, á fin de que se publique en el periódico Municipal.

Art. 10. No se permitirá exhumar restos, sino después de tres años de sepultados, con permiso de los Comisarios respectivos, que no podrán darlo sino se le comprueba haber pagado los derechos.

Art. 11. Los Celadores podrán ser multados por las faltas leves, por las autoridades designadas en el artículo 9°, con uno á tres sucses, sin perjuicio de ser destituido si así lo mereciere á juicio del Concejo.

Art. 12. El muro para las bóbedas ó nichos, irán á una misma altura, no pudiendo construir más de tres nichos de alto.

Art. 13. Los señores Jefe y Tenientes Políticos quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dada en la sala de las sesiones de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, á 13 de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

El Presidente, Daniel Sabando.—
El Secretario Manuel Ceballos.

El que suscribe, Secretario de la Municipalidad de este Cantón, certifica: que la anterior Ordenanza fué discutida y aprobada por la Corporación, en las sesiones del 13 del presente mes, 14 y 22 de Enero último.—Portoviejo, Febrero 17 de 1897.—Manuel Ceballos.

Jefatura Política del Cantón.—
Portoviejo, Febrero 20 de 1897
—Ejecútese.—J. M. FREILE.—
Gumersindo Moreira, Secretario.

Defunciones de las parroquias del Cantón de Portoviejo en el último trimestre del año 1897.

Fechas.	Nombres.	Edad. AÑOS. DÍAS.	Enfermedad	Sexo.	Estado	Residencia.
PARROQUIA DE PORTO VIEJO						
Oebre. 3	Rosa Mendoza	50	Higado	mujer	casada	San Rafael
" 4	Juan Aquiles Macías	126	Fiebre	niño		Portoviejo
" 7	Miguel Rodríguez A.	50	Hemorragia	hombre	casado	"
" "	Polidoro Cebállos	50	Colerin	"	"	Riochico
" 9	Felisa Mora	180	Fiebre	niña		Portoviejo
" 18	Mercedes Chelencho	80	Vejez	mujer	soltera	"
" 21	Lisandro Montero	18	Perniciosa	hombre	soltero	"
" 21	José Eucebio Macías	30	Sífilis	"	viudo	El Cadi
" 23	José Antonio García	11	Fiebre	niño		Portoviejo
" 23	Josfa Macías	16	Perniciosa	mujer	soltera	El Guavito
" 25	José Jacinto Alcívar	1	Zarampión	niño		Portoviejo
" 26	Luis Enrique Ponce	2	Inflamación	"		"
" 31	Rosa Indelira Chávez	15	Fiebre	mujer	soltera	El Guavito
Nbre. 4	Francisco Miguel Ramírez	9	"	niño		Portoviejo
" 4	Mercedes Macías	17	Hidropesía	mujer	soltera	El Naranjo
" 12	Severino Muñóz	50	Tétano	hombre	viudo	Guineal
" 14	Manuela Cedeño Barvo	90	Parálisis	mujer	soltera	Portoviejo
" 17	Rosa Moreira	5	Desintería	niña		El Pollo
" 17	Manuela Cedeño	50	Parálisis	viuda		Portoviejo
" 19	Rosa E. Macías	210	Eriçipela	niña		"
Dbre. 10	José Filiberto Zambrano	40	Repentina	hombre	soltero	El Cadi
" 12	Mariana Jesús García	38	Fiebre	mujer	viuda	Portoviejo
" 15	María Aguayo	30	"	"	casada	La Macora
" 16	Enrique S. Rodríguez	11	"	niño		Portoviejo
" 27	Juan Párraga	8	Mal de 7 días	"		"
" 31	Angela María Chancay	60	Fiebre	niña		"
PARROQUIA DE RIO CHICO						
Oebre. 1º	Antonio Cruz	4	Hidropesía	niño		La Palma
" "	Celinda Aurora Intriago	17	Fiebre	Soltera		El Tigre
" 4	María Espinoza	2	"	niña		Vijahual
" 4	Segundo Castro	5	"	niño		Boquerón
" 5	María Antonia Anchundía	30	Repentina	niña		Vijahual
" 6	Manuel Antonio Mesa	2	Sarampión	niño		Boquerón
" 12	Francisca Carmen Carreño	68	Fiebre	niña		El Sapote
" 13	Segundo Moncerrate Intriago	240	Bomitos	niño		El Passage
" 13	José Seraffín Delgado	180	"	"		Agua-blanca
" 13	Manuel Antonio Cebállos	180	Sarampión	"		Miguelillo
" 14	Virginia Vélis	24	Hemorragia	mujer	casada	"
" 14	Ignacio Zambrano	75	Fiebre	hombre	viudo	Jesús María
" 14	Francisco Alava	120	Sarampión	niño		Miguelillo
" 14	José Antonio Santana	80	Orina	hombre	casado	Riochico
" 15	Berçelio Pisco	3	Desintería	niño		"
" 17	Juana Senaida Vélis	5	Fiebre	niña		Sapote
" 17	Manuel Segundo Espinoza	2	"	niño		Vijahual
" 19	José Isidro Párraga	24	Sarampión	niño		Chacaras
" 19	Concepción Guerrero	30	Dolor	mujer	soltera	Puerto Loor
" 20	Cármèn Vera	19	Fiebre	mujer	soltera	Riochico
" 22	José Murillo	150	Repentina	niño		Gramal
" 22	Cármèn Zambrano	38	Fiebre	mujer	casada	Pajú
" 26	Lazaro Loor	65	Costado	hombre	soltero	Passage
" 27	Pedro Vélis Intriago	60	Hidropesía	hombre	casado	Miguelillo
Nbre. 1º	Laura Sálto	65	Fiebre	mujer	viuda	Badea
" 2	María Rosa Mendoza	180	Inflamación	niña		Vijahual
" 12	Paula Bermeo	50	Cangrena	mujer	casada	Balsita
" 12	Pastora Jesús Intriago	7	Mal	niña		Pinpiguasí

EL AYUNTAMIENTO.

Fechas.	Nombres.	Edad. AÑOS. DÍAS.	Enfermedad	Sexo.	Estado	Residencia.
Nbre. 16	Benicio Zambrano	50	Hidropesía	hombre	casado	Sapote
" 17	Juan Felipe Sosa	50	"	"	"	San Plácido
" 19	Balbina Meza	40	Desintería	mujer	"	Arriaga
" 20	Jesús Cármen Vélis	150	Fiebre	niña		Tranca
" 21	Evangelista Tuarez	65	"	mujer	viuda	Majagua
" 22	José Alejandro Macías	1	Inflamación	niño		Agua-blanca
" 23	José Evaristo Loor	120	"	"		Guayabo
" 24	Isidro Socorro Sanchez	2	Fiebre	niño		Encantada
" 28	Diego Vera	60	Desintería	hombre	casado	Balsa
" 29	Tomás de la Cruz	20	Mdo. de Clbra.	"	soltero	San Bartolo
" 29	José Santos Sanchez	2	Zarampión	niño		Chamotete
" 30	Casto Cedeño	55	Mdo. de Clbra.	hombre	soltero	San Plácido
Dbre. 1º	María Catalina Navia	7	Mal	niña		Balsita
" 4	María Mercedes Socorro Loor	2	Sarampión	"		Pllaprieta
" 6	Malgara Angela Zambrano	14	Fiebre	"		Chamotete
" 6	Cármen Justina Navia	10	Inflamación	"		Majagua
" 7	Francisco Ponce	4	Fiebre	niño		Chamotete
" 8	Abigail Intriago	5	Repentina	niño		Encantada
" 11	Paula Bravo	40	Parto	mujer	casada	San Plácido
" 11	Clara Rosa Vélis	4	Desintería	niña		"
" 15	Pedro Antonio Zambrano	30	Tisis	hombre	casado	Chamotete
" 15	Isidro de la Cruz	25	Costado	"	soltero	Bajo-grande
" 15	Juana Socorro Vega	2	Fiebre	niña		Majagua
" 18	Luis García	18	Hemorragia	hombre		Agua-blanca
" 21	Samuel Sálto	4	Desintería	niño		Sosote
" 22	Mercedes Vélis	8	Inflamación	niña		"
" 31	Florencio Zambrano	1	Fiebre	niño		Mocochal
PARROQUIA DE PICOAZA						
Oebre. 17	Trinidad Tegena	26	Tisis	mujer	casada	Picoazá
" 19	Juan Manuel Laz	14	Fiebre	niño		"
Nbre. 4	Cármen Ramona Rivas	60	Inflamación	niña		"
" 30	Ana María Rivas	4	Fiebre	"		Gallinazo
Dbre. 15	María Gabriela Roldán	51	"	"		Picoazá
" 19	Manuela Quiróz	25	"	mujer	casada	" (Continuará)

Señores	votos.
" Seraffín S. Wither	" 2
" R. Gregorio Moreira	" 1
" Eduardo Ch. Sanchez	" 1
" Pompilio Campos	" 1
" Solón Villavicencio	" 1
" Pedro Antonio Zambrano	" 1
" Segundo Santana	" 1
" José Gregorio Molina	" 1
" Bredio Borrero	" 1
" Eloy Solórzano	" 1
" Miguel Pincay	" 1
" Pedro Mendoza	" 1
" Dr. Alejo Lascano	" 1
" Medardo Alfaro	" 1
" Leonidas Plaza G.	" 1
" Enrique Cueva.	" 1
" Agustín Mansaba	" 1
" Romualdo Reyes	" 1
" Francisco Reyes	" 1
" Ernesto Vera C.	" 1

Concluído el escrutinio general como queda demostrado, la Corporación declara elegidos para Senadores principales y suplentes respectivamente, á los señores doctor Alejo Lascano, Juan Pólit, José Moreira y doctor Camilo Andrade;

así como para Diputados principales y suplentes, á los señores Manuel G. Chàvez, doctor Bartolomé Huerta, Francisco A. Intriago, Francisco J. Arcenales, doctor César D. Villavicencio y Pedro J. Zambrano respectivamente, disponiendo que la Presidencia les pase una nota haciéndoles saber su elección y que les sirva para la calificación. Con lo que se dió por terminada la reunión, después de aprobar el acta anterior y esta, firmando la presente los concurrentes con el Secretario que certifica.—El Presidente, Gregorio Briones.—El Vice-presidente Daniel Giler.—El Concejero, Julio R. Cebállos.—El Concejero, Secretario, Manuel Cebállos.

Son copias.—El Secretario.
MANUEL CEBALLOS.

5
MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO
"Quito, Abril 7 de 1897.—Circular N.º 11."
"Sr. Gobernador de la Porvincia.
"Por razones de moralidad, que no pueden escaparse á nadie, prohi-

ba Ud. estrictamente, que ningún Sacerdote viva en los Colegios y casa de Beneficencia en donde se educan niñas.—Sírvasse Ud. darme cuenta del cumplimiento de esta disposición.—Dios y Libertad.—Belisario Albán Mestanza".

Copiado del "Registro Oficial" Núm. 351. correspondiente al 23 de Abril de 1897.

6
"BANDA MUNICIPAL".

Según la contrata de 1.º de Julio de 1896 publicada en el número 44 de "El Economista" de 5 de Agosto del año pasado, reforma 3.ª, la Banda no tocará sino con permiso del Presidente de la Municipalidad. Por consiguiente, el Director no tiene más facultad que enseñar y dirigir á los músicos por el sueldo que le paga el Consejo: más no puede contratar ni disponer de dicha Banda: lo que se pone en conocimiento del público, para que cuando la necesiten, se dirijan á hacer el contrato con el suscrito.
Portoviejo, Octubre 28 de 1897.
El Presidente de la Municipalidad.